Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MAGDALENA REYES CAMACHO
DEMANDADO: EDGAR ALFONSO SALAZAR PEÑALOZA
RADICADO: 2022-00042-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aceptó el cargo de Curador Ad Litem. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que el 1 de agosto del año en curso el abogado ÓSCAR ORIEL PULIDO MICÁN aceptó el cargo de Curador Ad-Litem del demandado EDGAR ALFONSO SALAZAR PEÑALOZA, el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el numeral 8º de la ley 2213 de 2022, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al correo electrónico del Curador Ad Litem referido, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse a partir del acuse de recibo o cuando se pueda por otro medio constatar el acceso del destinario al mensaje.

N O T I F Í Q U E S E

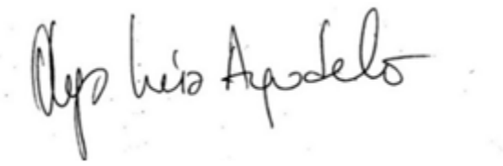

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 033 del 029 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria